

Estudia el Supremo lo relativo a la muerte de Benito Remedios

Es la competencia entre lo civil y militar en cuanto al proceso del matador C. C. Gutiérrez

Está en poder de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo la cuestión de competencia suscitada entre las jurisdicciones civil y militar respecto del procedimiento del proceso seguido al vigilante de la policía nacional Carlos Ceferino Gutiérrez Araña, matador del representante a la cámara señor Benito Remedios Lafrañesín. Dicha Sala recibió ayer las actuaciones procedentes del Juzgado de Instrucción de la Sección Segunda, quien mantiene su competencia y ante el que hizo su presentación el referido Gutiérrez Araña, siendo instruido de cargo en virtud de la jurisdicción de guerra que sostiene que es ella la competente por haber cometido el hecho Gutiérrez como tal vigilante de la Policía y en funciones del cargo, independientemente de que la referida Sala del Supremo haya reiterado la doctrina de que, cuando el estado real de guerra, compete a la jurisdicción ordinaria, la civil, juzgar a los alforanos en este caso. La demanda ha sido dirigida al magistrado Francisco Chávez Múzquiz, quien estudia el asunto para dar cuenta en breve.